



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº0007 -2014-GORE-ICA

Ica, **13 MAR. 2014**



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en sesión ordinaria de fecha 12 de marzo del año dos mil catorce, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a los artículos 11º y 13º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional constituye órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal se encuentra dentro de sus atribuciones dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, conforme al Artículo 39º de la acotada norma legal;

Que, el Consejo Regional de Ica, está representado por los señores consejeros regionales, quienes representan a la Región y a la provincia por la cual han sido electos, para efectos de cumplir con las funciones fiscalizadoras y normativas, y de representación; organizan su trabajo en comisiones, conforme a lo regulado por el tercer párrafo del inciso b) del Artículo 14º de la Ley Nº 27867 y su modificatoria;

Que, la citada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, también establece en su Artículo 16º inc. c) y d), que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: "Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales", así como: "Asistir a las sesiones del Consejo Regional y Comisiones correspondientes con voz y voto";

Que, con la Ordenanza Regional Nº 0015-2003-GORE-ICA, de fecha 26-DIC-2013, se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, y en su Artículo 29º señala que las Comisiones, son grupos de trabajo especializados de consejeros, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos del Gobierno Regional y de los sectores que componen la administración pública dentro del ámbito territorial de la Región; asimismo, le compete el estudio y dictamen de los proyectos de ordenanzas regionales y acuerdos de consejo regional y la absolución de consultas de asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo a su especialidad o materia;

Que, con el Acuerdo de Consejo Nº0003-2014-GORE-ICA, del 05-FEB-2014, el Consejo Regional de Ica, aprobó el Cuadro de Comisiones Ordinarias para el periodo 2014, según el anexo que lo contiene, determinándose un total de catorce comisiones según el nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica;

Que, a través de la Resolución Nº 006-2014-JNE, el Jurado Nacional de Elecciones, aprobó la acreditación del nuevo vicepresidente regional de Ica, Ing. Arturo Lorenzo Ramos Chávez, y así mismo se convocó al ciudadano Freddy Luis





Chávez García, a efecto que se integre como nuevo consejero regional, en su condición de consejero accesitario, para completar el periodo de Gobierno Regional 2011-2014, otorgándole su credencial respectiva, el mismo que juramentó con fecha 14-FEB-2014, integrándose al Pleno de Consejo, y por consecuencia solicita con escrito de fecha 26-FEB-2014, su incorporación en las comisiones ordinarias;

Que, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la aprobación, y en este caso la incorporación del nuevo consejero regional Prof. Freddy Luis Chávez García en el Cuadro de Comisiones; los miembros eligen en su seno, a un presidente, un vicepresidente y un secretario, cuya Acta deberá ser remitida a la Secretaría General conforme lo establece normativamente el Artículo 31° del acotado Reglamento Interno;

Que, estando a lo acordado y aprobado en sesión ordinaria de la fecha, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional de Ica, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional, con la dispensa de la aprobación del Acta de la fecha y dictamen de ley;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación del Consejero Regional Freddy Luis Chávez García, en el Cuadro de Comisiones Ordinarias del Consejo Regional de Ica, aprobadas por el Acuerdo de Consejo Regional N° 0003-2014-GORE-ICA, para el período 2014, procediendo a reemplazar en las que ocupaba el ex Consejero Regional Ing. Arturo Lorenzo Ramos Chávez, hoy Vicepresidente del Gobierno Regional de Ica, y que en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los miembros de las Comisiones Ordinarias; elijan en su seno a su Presidente, Vicepresidente, Secretario y/o Miembro, en observancia al Artículo 31° del Reglamento Interno del Consejo Regional, comunicando su instalación, con copia del acta a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración y a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario de mayor circulación de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

POR TANTO:
Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

LIC. GIOVANNA ROCIO PIZARRO OSORIO
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

Lic. GIOVANNA ROCIO PIZARRO OSORIO
CONSEJERA DELEGADA

